



Manises, 5 de maig de 2014

Les Biblioteques Públiques Municipals de Manises, fan públiques les BASES per a la concessió d'una Beca de col·laboració en pràctiques de formació. Estes bases van ser aprovades per resolució d'Alcaldia num. 2014/1073 de 2 de maig de 2014.

La finalització de presentació d'instàncies serà el 27 de juny de 2014.

Quedant molt agraïts, preguem la màxima difusió entre els estudiants.

Cordialment.



Carmen Botet García
Dtra. Biblioteques Públiques Municipals de Manises



BASES PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN LA BIBLIOTECAY AGENCIAS DE LECTURA DE MANISES

Primera.- Las becas de colaboración objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a la misma que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea.
- Estar cursando estudios universitarios en cualquiera de las siguientes disciplinas: Biblioteconomía y Documentación, Geografía e Historia, Psicología o Filología; o haber finalizado los mismos en el curso 2013/2014, o bien estar cursando estudios de Técnico Especialista M3 en Biblioteconomía, Archivística y Documentación o haber finalizado los mismos en el curso 2013/2014.
- No mantener relación laboral alguna con entidad pública o privada.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presente bases.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca o que las imposibilite.

Segunda.- Las obligaciones del becario/a consistirán en colaborar con el personal técnico de la biblioteca pública municipal y agencias de lectura, a las órdenes de la responsable técnica de la misma que será quien le encomiende los trabajos.

Por su parte, el Ayuntamiento de Manises asume la obligación de proceder a la afiliación del participante en el programa de formación en el régimen general de la Seguridad Social y proceder a la cotización mensual en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y las demás que pudieran corresponder.

Tercera.- El período de disfrute de la beca será del 1 de septiembre de 2014 al 31 de julio de 2015.

La dotación bruta mensual de la beca será de quinientos euros (500 €), cantidad a la que se aplicará la retención correspondiente a los efectos de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con una dedicación de 25 horas semanales, repartidas de lunes a viernes, en horario de tarde en su mayoría, y los sábados por la mañana.

El periodo anteriormente referido podrá prorrogarse por dos cursos más, mediante Resolución de Alcaldía.

Cuarta.- Los aspirantes al concurso presentarán su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Manises y preferiblemente, en el punto de registro sito en C/ Major, 91. Tel. 153.43.10 (sede de la Casa de Cultura y Juventud), o tramitarla por cualquiera



Ajuntament
de Manises

de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Curriculum vitae.
- c) Certificado acreditativo de haber estado cursando estudios universitarios ó módulo de Técnico Especialista M3 durante el curso 2013/2014.
- d) Declaración responsable del compromiso de continuar dichos estudios durante el curso 2014/2015, en su caso.
- e) Declaración responsable de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca.
- f) Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 27 de junio de 2014.

Quinta.- Para la valoración de los méritos de los solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

Presidente.-

La Concejala Delegada de Cultura o persona en quien delegue.

Vocales.-

Dos concejales del Ayuntamiento de Manises.

El Asesor del Servicio de Cultura.

La Directora de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Secretaria.-

La administrativa del Servicio de Cultura, y como suplente de la misma, cualquier otro personal funcionario de carrera perteneciente a la misma escala o subescala.

Sexta.- Las condiciones de méritos evaluables por la comisión calificadora, que deberán presentarse debidamente justificadas, y las puntuaciones a otorgar son las siguientes:

a) Realización de cursos de formación especializados en biblioteconomía, de 0 a 3 puntos.

- De 100 ó más horas: 3 puntos.
- De 75 a 99 horas: 2 puntos.
- De 50 a 74 horas: 1,50 puntos.
- De 25 a 49 horas: 1 punto.
- De 15 a 24 horas: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.



Ajuntament
de Manises

b) Experiencia. Serán evaluables aquellas experiencias o resultados de formación como prácticas, becas, colaboraciones que tengan relación con la actividad a desarrollar, de 0 a 3 puntos.

Experiencia, con un total de 3 puntos:

- hasta 3 meses 0,50 puntos.
- de 3 meses y 1 día a 6 meses 1 punto.
- de 6 meses y 1 día a 12 meses 1,50 puntos.
- de más de 12 meses 3 puntos.

c) Conocimiento del valenciano de 0 a 2 puntos, estos conocimientos se acreditarán con certificado expedido por la Junta Qualificadora.

- Elemental.- 0'5 puntos.
- Mitjà.- 1 punto.
- Superior.- 2 puntos.

d) Conocimientos de informática, de 0 a 2 puntos.

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento relativos a informática u ofimática impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos, cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local) o centros de formación homologados:

- De 100 ó más horas: 2 puntos.
 - De 75 a 99 horas: 1,50 puntos.
 - De 50 a 74 horas: 1 punto.
 - De 25 a 49 horas: 0,50 puntos.
 - De 15 a 24 horas: 0,20 puntos.
- La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

e) Estar empadronado en Manises, 1 punto.

f) Otros méritos relacionados con la materia objeto de esta convocatoria, de 0 a 1 punto.

g) Entrevista, en los términos señalados en la base séptima, 3 puntos.

La Comisión Calificadora tiene facultades para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Séptima.- Una vez finalizada la correspondiente valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, la Comisión realizará una entrevista personal a aquellos aspirantes que por su puntuación hayan obtenido un mínimo de 4 puntos.



De no reunir ningún aspirante la puntuación referida se entrevistará tan sólo a los cuatro de mayor puntuación.

La entrevista personal consistirá en la contestación de preguntas relativas a conocimientos relacionados con las tareas a desempeñar, y sobre el currículum del aspirante.

La Comisión a continuación elevará propuesta de adjudicación a la Alcaldía, así como de constitución de una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir la vacante que, en su caso, pueda producirse.

Octava.- La beca de colaboración será incompatible con la realización de trabajos o estudios que impidan el cumplimiento del fin propuesto y/o el disfrute de otras ayudas similares.

Novena.- El Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho de suspender y, en su caso, revocar la beca concedida, cuando exista por parte del/la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Décima.- El hecho de haber disfrutado de la beca no establece ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Manises, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a las plantillas del mismo.

Undécima.- Finalizado el periodo de disfrute de la beca, el/la beneficiario/a de la misma presentará una memoria de las actividades realizadas y previo informe sobre asistencia, aprovechamiento y aptitud, evaluado por la responsable técnica de la biblioteca, se extenderá el certificado correspondiente por el Secretario General del Ayuntamiento de Manises.

 Ajuntament de Manises	Plaça del Castell 1 46940 Manises CIF: P4616100F	SOLICITUD BECA COLABORACIÓN PARA PRÁCTICAS DE FORMACIÓN	DATA _____
	Tel. 96 154 51 16 Fax 96 152 04 53 www.manises.es		NÚM. _____
	Versión 1.0 – 24/04/2014		REGISTRE GENERAL

Nombre y apellidos			DNI / NIE		
Correo electrónico			Teléfono		
☐ El solicitante designa como medio preferente de recepción de notificaciones la dirección de correo electrónico señalada. Igualmente se recomienda se facilite un teléfono donde recibir comunicaciones.					
Domicilio		Localidad		C. Postal	
Que ha tenido conocimiento de la publicación del anuncio del Ayuntamiento de Manises por el que se convocan becas de colaboración.					
Que reúne los requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria, según se acredita en la documentación que se acompaña.					
Tenga por admitida la presente solicitud y la documentación que se acompaña acreditativa de los méritos alegados y previos los trámites oportunos, le sea otorgada una beca de colaboración para prácticas de formación en el Ayuntamiento de Manises.					
☐ Fotocopia del D.N.I.					
☐ Curriculum vitae.					
☐ Certificado acreditativo de haber cursado los estudios requeridos en la convocatoria, durante el curso 2013/2014.					
☐ Declaración responsable del compromiso de continuar dichos estudios durante el curso 2014/2015, en su caso.					
☐ Declaración responsable de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca de las mismas o similares características.					
☐ Originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.					
Manises, (FIRMA)					

AL Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada, o bien, mediante correo electrónico: loga@manises.es



AJUNTAMENT de MANISES
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL INTERESADO

Entidad _____

Dirección: _____ nº _ Pta _ C.P. _ Localidad _____

Teléfono: _____ Correo electrónico _____

Datos del Representante legal que firma la declaración:

Nombre: _____ Apellidos: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Dirección: _____ nº _ Pta _ C.P. _ Localidad _____

Teléfono: _____ Correo electrónico _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ☐ No ser beneficiario de otra subvención para el mismo objeto o en caso de obtenerla no superar el coste total de destino de la subvención.
- ☐ Autorizar al Ayuntamiento de Manises a obtener de forma telemática la información de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de estar al corriente.

FECHA:

FIRMA DEL DECLARANTE

DNI: